

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01250.

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 422 y 430 del Código del Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago a favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, y en contra de **LUIS FERNANDO MENDEZ MOLINA**, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$ 79.727.482 m/cte., correspondiente al capital contenido en el pagare base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital antes descrito liquidados a la tasa máxima legal certificada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de septiembre del 2023 y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.
3. Por la suma de \$ 11.563.818. m/cte., por concepto de intereses causados y no pagados contenidos en el pagare base de la ejecución.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P. o el artículo 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022 y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería jurídica al abogado **JORGE PORTILLO FONSECA** como apoderado judicial de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

Iris Mildred Gutierrez

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 135 de 8 de noviembre de 2023.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498194e0febb69084deabbd233fdf3fb83375606abc585d251df9a3ede1208bc**
Documento generado en 07/11/2023 11:30:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>